

DUNS SCOTO: *Summula* (1)

DOBLEMENTE meritoria es la obra que nos presenta el P. Diomedes Scaramuzzi O. F. M. en su traducción al italiano del resumen de las teorías del célebre filósofo Duns Scoto, apellidado en su tiempo el *Doctor sutil* por la agudeza de su ingenio. Y digo *doblemente meritoria*, considerando por una parte la fidelidad y exactitud de la traducción italiana y por otra la enorme dificultad que ofrecen las obras de filosofía escolástica para ser traducidas a otra lengua.

En efecto: téngase en cuenta que la filosofía escolástica ha ido formando paulatinamente su vocabulario, sus términos técnicos, y hasta sus locuciones y su fraseología; términos y locuciones que tienen un significado perfectamente establecido, términos y locuciones que sintetizan a veces toda una teoría y que no pueden por consiguiente ser traducidos a otra lengua, ya que en ninguna otra fuera del latín se ha formado ese vocabulario escolástico, viéndose el traductor obligado a recurrir a frases a veces largas y complicadas para traducir una sola palabra.

En la presente obra, bajo el título de "Summula" nos ofrece el P. Scaramuzzi una síntesis filosófico-teológica de las doctrinas *Escotistas* dividida en cuatro partes, de las cuales la primera resume las teorías de Scoto en Gnoseología, la segunda parte nos presenta las doctrinas Escotistas en lo referente a la Teodicea, es decir, al estudio de Dios bajo el punto de vista de la pura razón natural, y la cuarta parte trata sobre la Ética o Moral natural. Estas tres son las partes interesantes bajo el punto de vista filosófico, ya que la tercera trata temas teológicos que nada tienen que ver con las tres partes restantes sin dejar por ello de ser útil para captar en una forma más completa todo el sistema del pensamiento Escotista.

Lamento ciertamente que la brevedad obligada de esta simple información bibliográfica, me impida entrar a fondo en la cuestión y exponer parte por parte las diferencias esenciales existentes entre la Escuela Escotista y las Escuelas Tomista y Suareziana, que son las tres grandes ramas en que se divide la filosofía escolástica; me limitaré por consiguiente a mencionar tan sólo los puntos principales que sirven como de mojoneros para delimitar las escuelas.

Hay un punto importantísimo de la Metafísica que ha provocado acerbos discusiones entre las escuelas y es el referente a "*las distinciones*".

Para los Tomistas y Suarezianos hay dos clases de distinciones en los seres, a saber: distinción *real*, es aquella que existe en el objeto mismo independientemente de nuestro conocimiento, así distínguese un libro de otro *realmente*.

Distinción lógica a su vez es aquella que no existe en el objeto mismo, sino que se establece por nuestro entendimiento; por ejemplo: la sustancia se define *ente subsistente* pero estos dos conceptos no responden a dos objetos realmente distintos, sino a una sola realidad, aunque mi entendimiento mediante el poder de abstracción y

(1) *Scelta di scritti coordinati in dottrina*, a cura del R. G. Diomede Scaramuzzi D. F. M. (Testi cristiani, 1932).

precisión distingue dos notas o dos cualidades; son pues dos maneras de concebir una misma realidad.

Los Escotistas por su parte establecen un tercer tipo de distinción, que es algo así como un intermedio entre estas dos que acabo de mencionar y es la célebre distinción formal a la cual llaman *formalis ex natura rei* y es la que existe en el objeto mismo independientemente de nuestro conocimiento, pero no entre cosas sino entre *formalidades*. Sólo conociendo las vastísimas proyecciones que tiene en la escolástica la célebre cuestión de la materia y la forma podrá el lector darse una idea de la muralla china que representa la famosa distinción *formal*, extendiéndose a lo largo de todo el articulado sistema Escotista y separándolo casi por completo de los sistemas Tomista y Suareziano.

Al tratarse por ejemplo de la esencia y existencia de los seres, los Tomistas establecen que entre ellas existe una distinción *real*, los Suaristas distinción *lógica* y los Escotistas por fin aplican a la esencia y existencia la distinción *formal*.

Al estudiar en metafísica la cuestión de las relaciones, los Tomistas fundan la relación de semejanza entre dos seres en un *modo* realmente distinto de los términos de la relación, para los Escotistas es una *forma* y como tal distínguese la relación formalmente de los extremos, para los Suarezianos la relación se identifica realmente con los extremos distinguiéndose sólo lógicamente de los mismos.

Al tratarse también en metafísica el problema de la individuación, establecen los Tomistas que ella consiste en la famosa *materia signata*; mientras que los Escotistas la fundan en una *forma* añadida a la materia y forma del ser y la llaman *haecceitas*. Este problema tiene proyecciones importantes sobre la Gnoseología. En efecto: al tratarse allí del problema de las ideas universales, hay que determinar como de simples objetos particulares puede mi mente elevarse a conocer la esencia universal. Los Suarezianos por ejemplo, que establecen una distinción lógica entre la animalidad y racionalidad de Sócrates y su individualidad, acuden al poder de precisión y abstracción por el cual mi mente separa las notas individuantes que distinguen a Sócrates y a Pablo, de las notas en que se parecen y abstrae estas últimas formando así un concepto aplicable unívocamente a ambos.

Los Escotistas no necesitan acudir a esta solución, ya que existe para ellos la naturaleza universal en la realidad, pero no al estilo de las ideas Platónicas sino formalmente distintas de la individuación, de modo que la naturaleza universal no existe separada y por una existencia propia, sino unida a la individualización y por una existencia común a ambas.

Sería por cierto interesante recorrer los diversos problemas filosóficos para observar las proyecciones incontables de esta famosa cuestión de las distinciones, que sería bastante por sí sola para marcarnos el rumbo de las tres grandes escuelas escolásticas en todo el vasto campo de la filosofía.

Además de la cuestión de las distinciones, hay en Scoto otro punto importante en el terreno de la Psicologías, bien es un punto secundario para el sistema mismo y secundario también, para la escuela Escotista, ya que esta abandonó casi en masa a su maestro en lo tocante a tal teoría. Me refiero a la indemostrabilidad de la inmortalidad del alma. Duns Scoto acepta la inmortalidad del alma, pero dice que los argumentos que puede darnos la filosofía no son argumentos apodícticos y firmes; por el contrario los Tomistas y Suarezianos afirman que dichos argumentos son en realidad probatorios. Advuértase sin embargo, que los argumentos más usuales en esa época para probar dicha cuestión eran los que se basaban en la "vox naturae" y en

la necesidad de una vida futura que sirviese como premio o castigo de la presente; por consiguiente el primer argumento se funda en un criterio Gnoseológico y el segundo en una teoría de Ética, y no hay duda que ninguno de esos dos argumentos son tan firmes para demostrar la inmortalidad del alma, como el argumento que se funda en la simplicidad entitativa y formal de la misma, que es el argumento más usual hoy en día entre los autores escolásticos modernos. Hay también otra cuestión interesante que no quiero pasar por alto puesto que tiene relaciones íntimas con la Psicología, Ética y Teodicea y es el problema del primado de la voluntad. Los Escotistas establecen en Psicología que la facultad superior del alma humana es la voluntad, mientras para los Tomistas lo es el entendimiento. Por esto, al tratarse en la Ética el problema de la esencia misma de la suprema felicidad del hombre, los Tomistas dicen que esta consiste en el conocimiento de Dios como verdad infinita, los Escotistas por el contrario defienden que la felicidad suprema no se obtiene hasta que la voluntad posea a Dios como bondad infinita por medio del amor, y finalmente los Suarezianos hacen consistir la felicidad en el conjunto de ambas cosas, a saber: en el conocimiento de la verdad suprema por el entendimiento y en la posesión de la misma bajo la forma de infinita bondad por medio de la voluntad, es decir: hacen radicar la felicidad suprema en el conocimiento y el amor.

Recordaré finalmente que otra de las célebres cuestiones en que difieren las escuelas es la que se refiere al *concurso* en Teodicea, pues mientras los Tomistas establecen el *concurso previo*, los Escotistas y Suaristas establecen el *consumo simultáneo*, cuestión esta que dividió profundamente a los filósofos durante largos años y que aun hoy se mantiene sin solución; problema tan fundamental por otra parte que puede decirse que este, conjuntamente con el problema de la distinción entre la esencia y existencia, son la piedra de toque para clasificar a un escolástico entre los Tomistas, Escotistas o Suaristas según la solución que adopte para los mencionados problemas.

Volviendo ya al traductor de la obra creo que merece el agradecimiento de todos aquellos que no pudiendo leer las magníficas obras del "Doctor Subtilis" en su lengua original, se interesen de veras por sus enseñanzas y por sus doctrinas. El traductor con muy buen acuerdo ha traducido a veces literalmente y otras veces al sentido, ya que la traducción literal hubiera sido inútil debido al terminismo escolástico. Mencionaré sin embargo un solo defecto, no por ser él importante en sí, sino porque se trata de una definición y allí precisamente es donde hay que proceder con más cautela máxime tratándose de definiciones escolásticas cuya exactitud y precisión clásica llama la atención del mismo Stuart Mill en su tratado de lógica y por consiguiente requieren sumo cuidado de parte del traductor para no desvirtuar su significado. Me refiero a la definición de libertad que da Scoto en la página 92: "Dicitur voluntas libera in quantum in potestate ejus est ita elicere actum oppositum inclinationi sicut conformem et non elicere sicut elicere", que significa: "Dícese la voluntad libre en cuanto que tiene poder, tanto para efectuar un acto contrario a la inclinación como para efectuar uno conforme y tanto para no efectuar un acto como para ejecutarlo".

El que conozca la doctrina escolástica descubre aquí las dos clases de libertad tan sabidas para el escolasticismo. En efecto: la primera parte de la definición, a saber: "la capacidad de ejecutar un acto contrario a la inclinación como para efectuar un acto conforme" llámase *libertas specificationis* o *contrarietatis* y es la libertad de hacer un acto o su contrario; mientras que la segunda parte de la definición, a saber: "la capacidad para efectuar un acto o no efectuarlo" es lo que se llama *libertas exercitii* o *contradictionis*. Esta distinción neta y clara que aparece en la definición de Scoto,

no aparece tan clara en la traducción italiana, sino que parecen juntas y como confundidas ambas libertades: "La volontà si dice libera in quanto é in suo potere di sciegliere e non sciegliere un atto oposito come conforme alla sua inclinazione naturale". El error como se ve casi no es tal en el fondo, es más bien un descuido al mezclar entre sí dos nociones que los escolásticos tenían mucho cuidado en separar, descuido que se nota más aún por tratarse de una definición.

Este y otros pequeños detalles que omito, en nada desmerecen la meritoria labor del traductor que nos ha brindado en su obra una de las fuentes más puras y una de las plumas más agudas y mejor cortadas del escolaticismo medioeval. — JUAN J. IZURIETA CRAIG.

### WILLIAM STERN: *Filosofía de los valores*

HA sido sólo en los últimos años cuando William Stern ha comenzado a atraer la atención como pensador filosófico. Su filosofía del *personalismo crítico* está expuesta en una obra titulada *Person und Sache* [*Persona y cosa*]. El primer volumen, *Ableitung und Grundlehre* [*Deducción y teoría fundamental*], publicado en 1906, ha aparecido en segunda edición sólo recientemente; el siguiente volumen, *Die menschliche Persönlichkeit* [*La personalidad humana*], publicado en 1918, ha alcanzado la tercera edición. El tercero y último volumen, *Wertphilosophie* [*Filosofía de los valores*], del que nos ocupamos en este trabajo, fué publicado en 1924.

El *personalismo crítico* de Stern ha sido desenvuelto principalmente en oposición a lo que él llama *idealismo abstracto*, aunque participa de la creencia idealista de que "la naturaleza verdadera del ser no puede encontrarse en el plano de *lo dado*". Pero considera al ser no como una idea abstracta, universalmente válida, sino como una jerarquía de personas, concreta e individual. El personalismo crítico se opone también a formas recientes de humanismo filosófico y de pluralismo de tipo pragmatista, rechazando sus rasgos antropomórficos, y se esfuerza por lograr una visión del *todo* como *unitas multiplex*.

El *personalismo crítico* es esencialmente metafísico apoyándose en convicciones últimas que no son de naturaleza racional. La metafísica misma no puede concebirse como algo fijo y terminado; está siempre en movimiento, en perpetuo cambio, consciente de que su tarea no puede ser nunca cumplida enteramente. Aunque la existencia de hechos y la validez de valores son categorías de orden enteramente diferente, la metafísica las une en una especie de convicción última. En el volumen que comentamos, Stern parece proponerse dos tareas: describir las concepciones en las que hecho y valor entran en relación; y hacer un análisis del reino de los valores. Trata de exponer una metafísica en la que "Lebensanschauung" y "Weltanschauung", — filosofía de la vida y visión del mundo —, estén unidas.

La *persona* es, sin duda, la concepción más importante de Stern; y para evitar malos entendimientos en el uso último de este término y de expresiones conexas, como el *yo*, es conveniente indicar qué se entiende por *persona*. "Por *persona* se entiende un *existente* (existent) que, a pesar de la multiplicidad de sus partes, forma una unidad